



MEMORANDO N° 2016-0012-GADPC-SG
Latacunga, 20 de enero de 2016

PARA:

Abg. Silvia Bravo,	Viceprefecta
Lcdo. Ángel Tibán,	Asesor de Prefectura
Abg. Arturo Ugsha,	Asesor de Prefectura
Abg. Aladino Morales,	Asesor de Prefectura
Abg. Paúl Panchi,	Asesor de Prefectura
Dra. Amparito Verdezoto,	Procuradora Sindica
Eco. Carlos Parreño,	Director Financiero
Ing. Andrés Arcos,	Jefe de Servicios Tecnológicos e I.
Lcdo. Milton Alencastro,	Director de Desarrollo Humano
Ing. Margoth Proaño,	Directora Administrativa
Mgst. Edgar Aimacaña,	Director de Planificación y Ordenamiento T.
Ing. Vanessa Iza,	Directora de Fomento Productivo
Ing. Vladimir Ortiz,	Director de Ambiente
Ing. René Morales,	Director de Obras Públicas
Arq. Jhon Torres,	Director de Fiscalización
Ing. Ángel Andrade,	Director de Compras Públicas
Ing. Juan Estada,	Director de Riego y Drenaje
Mgst. Maritza Salazar,	Responsable de la Unidad de Comunicación
Sr. Jorge Medina,	Director de Talento Humano
Abg. Oswaldo Quishpe,	Director de la Zona Subtropical

ASUNTO: Entrega de la Resolución Administrativa –Delegación N° GADPC-PREF-2016-005

Para conocimiento y trámites legales pertinentes, me permito adjuntar copia de la Resolución Administrativa – Delegación N° GADPC-PREF-2016-005, en cumplimiento al art. 4 de la mencionada Resolución.

Muy atentamente

Abg. Patricio Jacho Cayo
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por: Mérida Guzmán
Revisado por: Patricio Jacho

Adjunto: (4 fojas útiles)

Recibido
20-01-2016
16:46
B



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DELEGACIÓN
Nro. GADPC-PREF-2016- 005**

**Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Considerando:

- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "los *Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial integración y participación ciudadana...*", determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Consejos Provinciales;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "la *administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece que "los *Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera*";
- Que** el Inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "la *Máxima Autoridad Administrativa en cada provincia será el Prefecto*";
- Que** el señor Jorge Gonzalo Guamán Coronel, en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la Provincia de Cotopaxi y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que** artículo 11 de la Contraloría General del Estado, respecto a la aplicación del control interno, establece que se tendrán en cuenta la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago;





- Que** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen la entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta ley, en los Consejos Provinciales la Máxima Autoridad será el Prefecto.*
- Que** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas: *"...Delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";*
- Que** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Delegación.- En aplicación a los principios de derecho administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación...";*
- Que** en concordancia con el artículo 77, literal b) de la Reforma y Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Compras Públicas consta: *"b) Autorizar la adquisición de bienes, obras o servicios, cuyo presupuesto sea menor o igual al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, luego del pedido de la unidad requirente con los correspondientes justificativos.";*
- Que** el artículo 77, literal x) de la Reforma y Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, respecto a las atribuciones de la Dirección de Compras Públicas, establece: *"Cumplir con las demás disposiciones establecidas por la Ley y las que le encomendare el Prefecto/a";* y,
- Que** el artículo 73, literal m) de la Reforma y Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, respecto a las atribuciones de la Dirección



Financiera, establece: "Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades...".

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al Director o Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, para que bajo su responsabilidad, actúe como **ORDENADOR DE GASTO** de las contrataciones cuyo presupuesto sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) (**ínfima cuantía**), para lo cual, luego del control previo, autorizará la compra, autorizará órdenes de servicio y/o trabajo y en lo posterior, aprobará las facturas de pago.

Así como, ordenar el gasto en los procesos de adquisición bajo la modalidad de compras por catálogo de bienes y servicios; régimen especial; y, en los procesos de adquisición bajo la modalidad de contratación directa de consultorías. En estos procesos, el Director o Directora Financiera solamente tendrá la delegación en las contrataciones cuyo presupuesto sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE).

Para ejercer esta delegación en los procesos de ínfima cuantía, compras por catálogo, régimen especial y contratación directa, el Director o Directora Financiera podrá exigir a las unidades requirentes la documentación faltante previo a remitir el expediente a la Dirección de Compras Públicas.

Artículo 2.- DELEGAR al Director o Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, para que bajo su responsabilidad, actúe como **ORDENADOR DE PAGO**, en las contrataciones cuyo presupuesto sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE).

Así como en los pagos cuyo presupuesto sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), salvo disposiciones expresas en otras resoluciones.

Artículo 3.- El o la delegada informará, trimestralmente, al Prefecto sobre el ejercicio de las atribuciones ejercidas en virtud de esta resolución.



Artículo 4.- Encárguese a la Secretaría General poner en conocimiento de las Direcciones y Unidades que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, la presente Resolución para su aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense los literales o disposiciones de anteriores resoluciones que entren en contradicción con la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta delegación entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o web institucional.

Dada y firmada en el despacho del Prefecto de Cotopaxi, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Atentamente,
Cotopaxi nuestra tierra, nuestra vida

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Elaborado por: Asesores
Revisado: Dirección Financiera
FECHA: 18/01/2016

